



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 009-2022-UNAM**

Moquegua, 04 de enero de 2022

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 03 de enero de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: **1.- Designar** al **Ing. HENRRY WILLANSS MAQUERA MAMANI**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información** de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia del 04 de enero de 2022; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios – CAS. **2.- Disponer la reserva** de plaza de origen (OPERADOR PAD III, con Nivel remunerativo ST-B, Plaza CAP N° 073) bajo el régimen del D. Leg. N° 276, del **Ing. HENRRY WILLANSS MAQUERA MAMANI**, por el período que dure su designación en el cargo de confianza

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Designar**, al **Ing. HENRRY WILLANSS MAQUERA MAMANI**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia del 04 de enero de 2022; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Disponer la reserva** de plaza de origen (OPERADOR PAD III, con Nivel remunerativo ST-B, Plaza CAP N° 073) bajo el régimen del D. Leg. N° 276, del **Ing. HENRRY WILLANSS MAQUERA MAMANI**, por el período que dure su designación en el cargo de confianza.

ARTÍCULO TERCERO. - **Encargar**, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. - **Notifíquese** al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DGA
URH
OTIN
Interesado
IJCQEsp.
Arch. (2)